

Junta de Vigilancia

Primera Sección del río Aconcagua

GOBIERNO INTERVIENE RÍO ACONCAGUA

- **Por primera vez se sometería a turno a Codelco División Andina**

Luego de decretar escasez hídrica y de una reunión que se tuvo entre las autoridades del ministerio de obras públicas, del actual Gobierno -con las cuatro secciones del río Aconcagua- la DGA determinó la intervención del río, donde suspende las atribuciones de las Juntas de Vigilancias, para beneficiar a las secciones río abajo. Por primera vez, además de someter a la primera sección a turno, se indicó que lo harían con Codelco División Andina, la cual también debe suspender la extracción de sus derechos eventuales.

Por años, a la primera sección la han sometido a turno, entregando 36 horas de agua semanales, asumiendo una restricción equivalente a un 21,42% de sus derechos de aprovechamiento. "Es hora de soluciones de largo plazo y no medidas cortoplacistas, como ésta, que benefician a unos y perjudican a otros. Porque acá se utiliza los recursos de 9.000 miembros de una sección, para entregárselo a otras. Sin ninguna compensación", indica el presidente de la Junta de Vigilancia de la primera sección del río Aconcagua, Javier Crasemann, quien enfatiza que esto no se trata sólo de un tema de "buena voluntad", sino que, redistribución de recursos, para cubrir la irresponsabilidad con la que se otorgaron derechos en una cuenca totalmente agotada y la falta previsión y planificación en la tercera sección.

Además, indica, que la intervención del río debe justificarse técnicamente y considerar plazos adecuados, debiese hacerse cuando se ve afectado el consumo humano. Aún no hemos recibido informes complementarios al decreto, estamos a la espera de éstos y de la resolución.

RESPONSABILIDAD DE CADA SECCIÓN

Cada sección es responsable de hacer un adecuado uso y administración de la cantidad de agua que les concierne. La primera ha invertido en: compuertas, bocatoma y más de 30 proyectos de pre inversión de riego. Además, de tener que fiscalizar y observar, técnicamente, todos los proyectos que impliquen extracción y contaminación de agua, de la producción que hace Codelco, División Andina, en la parte alta del río, a los que, por primera vez, se les someterá a turno también.



Como Junta esperan que esta medida no sea para regar los cerros de paltas de los grandes agricultores de la V región, de Petorca y Quillota, forma de cultivo que ya ha causado un daño irreversible al ecosistema y la cuenca. Explican que la DGA, por años, sobre otorgó derechos de agua y con ello el aumento ilimitado de hectáreas de riego, donde, evidentemente, gastan más agua de la que tienen y que les corresponde. Además, han afectado las napas, secado los pozos y se sigue plantando. Todo esto ha perjudicado a los pequeños agricultores de esa zona.

SISTEMA DE TURNO

Por 46 años se ha llevado al límite la “buena voluntad” de los usuarios de la primera sección del río Aconcagua, quienes, afectados por las mismas sequías, colaboran sin indemnización y sin ninguna medida de compensación. Lo que era de emergencia, hoy, pasó a ser habitual, donde la primera sección ha tenido que entregar agua, de sus derechos, a través de un sistema de turno y reparto de 36 horas semanales.

“No es viable seguir tomando este tipo de medidas en el largo plazo, y es hora que la autoridad potencie y materialice proyectos en la zona, que permitan evitar y prever este tipo de situaciones”, agrega Crasemann, además de señalar algunas medidas a considerar:

- a) La Ley de Fomento al Riego 18.450 tiene que priorizar inversiones en seguridad y eficiencia de riego. No más hectáreas de nuevo riego.
- b) Fiscalizar la extracción de áridos en las cajas del río, porque lo tienen destruido, por lo que la infiltración se ha disparado.
- c) Plan integral de embalses, coordinado y completo: desde la cabecera a los laterales, para que tengan realmente cómo llenarse, sin afectar derechos de terceros.
- d) Planificar el incremento de la demanda en función de análisis de probabilidad de excedencia y de obras que lo permitan.
- e) Unificar en la DGA los criterios dentro de las secciones, para la regularización y perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento y así evitar el sobre otorgamiento por vía judicial.